

LA PAZ DE MURCIA



FUNDADO EN 1858.

DIARIO DE NOTICIAS, AVISOS Y ANUNCIOS.

OFICINAS, ZOCO 3.

Edición local, en mes 1 pta.; fuera, trimestre, 3'50.—Edición grande, en mes, 1'50; fuera, trimestre, 5.—Ultramar y extranjero, trimestre, 7 y 10.

Pago adelantado.—Las suscripciones empiezan el 1.º de cada mes y solo terminan en 1.º de Marzo, Junio, Setiembre ó Diciembre.—Un número 10 cents.—Arretrato 50.

AÑO XXX.

MARTES 23 DE AGOSTO DE 1887.

N.º 9282

ALERTURAS DIARIAS, TERCIANAS Y CUARTANAS, por rebedes que sean, desaparecen usando las píldoras febrífugas de Moreno López. Para su uso véase la instrucción que acompaña á cada caja. Precio de la caja, 14 reales; ídem de la media para niños 8 reales. Remitiendo su importe se manda por el correo. 50-47

Único punto de venta
FARMACIA DE J. MORENO LOPEZ
PLAZA DE CAMACHOS, NUM. 26.

ALMACEN DE CARBON
6.—ALAMEDA.—6.

frente al Jardín de Florida Blanca.
Ha llegado la nueva remesa del superior carbón de encina.

SERVICIO A DOMICILIO
Carbón de encina, limpio en seras á 6 rs. arroba
Id. de cepa, id. id. á 5 1/2 id.
Id. de pino, en jabegones, á 20 rs. uno.
SE RECIBEN AVISOS
Calle de Santa Isabel, núm. 8. almacén de ultramarinos de D. Enrique Rael.
Calle de San Nicolás, núm. 23, tienda de ultramarinos de D. Eliseo García.
NOTA.—Se vende leña seca de pino á 2 rs. arroba. 13-3

GRAGEAS SAEZ recomendadas por los especialistas, curan radicalmente las irritaciones, purgaciones, gota millilar, estrecheces de la uretra, derrames seminales, incontinencia de orina, y toda clase de flujos de las vías urinarias, su composición es vegetal é inofensiva. Frasco con 100 grageas 12 reales. De venta en la Farmacia Catalana y demás principales farmacias y droguerías. Al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía Dr. Sáez, Barcelona.

ADVERTENCIA
Si los señores suscritores de fuera de la capital abomasen los descubiertos que tienen con la administración de LA PAZ, además de cumplir con su deber nos harían un señalado favor.

LA PAZ DE MURCIA

Como estaba anunciado, en la tarde del domingo se inauguró la fuente de Santo Domingo á presencia del señor Cura de la parroquia que la dió su bendición, del Teniente de Alcalde del distrito Sr. Albaladejo, del Teniente de Alcalde Sr. Almeda, del Regidor señor Ayuso Cachia, del principal factor en este asunto el Sr. Hernández Crespo, de sus asociados los Sres. Dubois y Cánovas, del Sr. Belando (D. Juan), de todos los vecinos y grandísimo número que no lo eran, el redactor de nuestro diario Sr. Lumeras y el director señor Almazán.

El acto fué solemnizado con repiques, el disparo de multitud de cohetes, una salva de morteretes, y varias piezas de música que ejecutó la banda municipal.

Después de presenciar varios juegos de agua en el saltador de la fuente, los vecinos de dicha plaza Sres. Martínez López invitaron á los que dejamos citados y á algunos mas, y en su casa, se bebió agua fresca de Sta. Catalina, pero precedida de abundancia de dulces y pastas, licorosa y excelentes tabacos. Nuestro amigo el Sr. Lumeras, en nombre de todos y en un improvisado brindis que le fué rogado, ensalzó como merece al Sr. Hernández Crespo que ha resuelto el problema mas difícil para Murcia y que satisface la mayor y mas imperiosa necesidad, le felicitó y felicitó á Murcia que ya no tiene que temer á los microbios del Segura.

Por la noche estuvo animada esta plaza con la preciosa iluminación de la engalanada fuente, con la iluminación y colgaduras de las casas, y con la música que duró hasta la hora marcada á pesar de la lluvia.

Felicitamos al Sr. Hernández Crespo, á sus socios y á los vecinos de Santo Domingo y su radio.

El domingo, á pesar de las escogidas piezas con que amenizó la velada la banda de música, notábase en la Glorieta la falta de muchas familias, cuyo regreso se espera en toda la presente semana.

Un rocío finísimo, que sirvió para quitar el polvo y cegó á eso de las diez, dispersó la concurrencia, y retirándose la música se acabó el paseo.

Hoy no se habla de otra cosa que de la feria, y de las fuentes de agua con que el infatigable Crespo, está dotando á esta capital.

La política en calma, pero nadie ignora que está conforme con los augurios de nuestro colega «Las Provincias», expresados con tónd profético en estos términos.

«Lo que es indudable es que después de esta situación será por el (asegurar en) D. Antonio Cánovas del Castillo,»

Y Dios sobre todo, amable colega, que es el que todo lo puede.

Procedentes de mataderos clandestinos, han sido decomisadas varias reses por el Concejal Sr. Ayuso Cachia, habiéndose remitido una al asilo de Niñas huérfanas, otra al de Arrepentidas, otra al de Ancianos, y una pierna á las Conferencias de S. Vicente de Paul. A los vendedores se les recogieron también las reses por ser modernas y exactas.

Pero lo mejor sería descubrir los mataderos, pues conocidos los expendidores fácil es sacar por el hilo el ovillo.

Ya tenemos funcionando los caballitos del Tío Vivo en la plaza de Camachos, y junto al Instituto, y el sube y baja en el Plano.

Cuatro barracones enfrente de la Audiencia, de los cuales nos ha dado detalles «El Noticiero» que conoce á todos los *monsieurs* de esta empresa.

Para el día 4 abre sus puertas la plaza vieja de Toros de San Agustín, que no muere, y se defenderá, como las últimas casetas de la feria, con el real y medio, y en dicho circo veremos á las compañías de Milá y de Wolsi unidas, con globo, caballos, y toros ametrallados que exhibe D. Jacinto Romero, y como artistas ecuestres á los que no tienen rival, los hermanos Wolsi.

La empresa Monoy que ahora se halla en Cartagena en el circo de la Riba, es seguro dará diez ó doce funciones en Roma.

Para después de feria, ó antes de concluir esta, es regular empiencen algunas novilladas en la plaza vieja, y seguras son las que se han de dar en la nueva.

En fin, espectáculo no nos han de faltar; en un caso lo que no sobraré será gente que los presencie.

Con estos vientos de tantos recreos no es de extrañar que algunos socios, no todos, de la Cooperativa Murciana, se animen para darnos otro Teatro; pero si corrieran después vientos de pérdidas, que suelen ser los que mas roinan, pudiera ser que tan buenos ánimos se enfriaran y quizá no perderían.

Y ya que hablamos de asunto fresco, debemos decir, que á seguir el tiempo como se presenta de noche, no sería extraño que las capas salieran á lucirse en la feria, ocasionando alguna dificultad á los que no hayan tenido. . . lugar para sacarlas de los almacenes en que las guardaron por temor á los ratos, antes de irse á los toros y baños de Cartagena, según aseguraron algunos de nuestros colegas.

Los cafés podrían defenderse en este caso con el Moka, que lo mismo es vender frios que calientes; lo que importa es vender.

Los jardincillos de la plaza de Belluga, según nos han explicado nuestros amigos los Sres. Hernández Crespo, y Martínez (D. Francisco) que se halla al frente de esa obra, van á quedar bien, dando otro ser á esa plaza que tan grandiosa es por sus monumentos y edificios.

Este embellecimiento se completará con la estatua del Cardenal, pues algunos individuos de la directiva de Belluga se agitan ya y animan á sus compañeros para obtener los primeros recursos. Al efecto, aparte de los regalos que esperan y los que ya han recibido, han escogido diferentes y no poco objeto muy á propósito para la *Kermesse* que establecerán en la feria, según parece en una de las casetas de la entrada del Ayuntamiento, y endonde varias señoras bellugistas se hallarán al frente; después de esta medio apelarán á otros para aumentar el fondo, contando siempre con las corporaciones obligadas dentro y fuera de la provincia y las suscripciones voluntarias. La estatua del Cardenal, sin primera piedra, ya lo verá «El Diarion», se levantará; no aseguraremos lo mismo de la de Saavedra Fajardo y eso que tuvo un patrono de los que no dejan una cosa hasta verla terminada.

Llamamos la atención de la autoridad eclesiástica hacia unos escritos de nuestros colegas de Lorca, referentes á la defunción de D. Antonio Pérez de Tudela y Espín, y nos asociamos á la protesta de «El Noticiero» de aquella ciudad, que atinadamente manifiesta no pueden ser responsables los Prelados que confieren las ordenes, de determinadas resoluciones de los sacerdotes.

La suscripción hecha por nuestro director, para el Aguinaldo del Papa León XIII, que tiene remitida á la Comisión de Barcelona y acusado recibo de ella y de las hojas de ofrendas, ha alcanzado á 191 pesetas 90 céntimos. Los gastos de correo y giro han sido de cuenta de nuestro compañero.

Sillas

Ayer ocasionó detenida discusión al Ayuntamiento la cuestión de abono de sillas para los días de feria en la Glorieta, pues mientras unos concejales apoyaban la pretensión del contratista, de que los abonos diesen preferencia de sitio, otros sostenían lo contrario, porque no lo consisten el contrato y este se había redactado con vista de lo ocurrido en años anteriores con esas preferencias, que si eran buenas para unos cuantos, perjudicaban, postergándolos, á los que no podían abonarse, dándose lugar á privilegios que no debe haber en sitio que es de todos, los cuales el pueblo arrojó en 1886 el establecimiento en Florida Blanca. Es verdad, decían algunos de los que así hablaban, que el abono con sitio preferente beneficiaría al contratista, pero también es lo cierto que así no se anunció y alguno que entonces no hizo proposiciones, podía haberlas hecho.

Votado nominalmente el asunto estuvieron en favor de la petición solicitada por el contratista los Sres. Calvo, Olemaros, Ledrán de Guayara, Ayuso Bonnemision, Ayuso Cachia, Ruiz García y Botella, y en pró del contrato y del dictamen de la Comisión, ajustado á él, los Sres. Solís, Carlos, Díaz, Salmorán López, Callejas y Almansa, decidiendo el empate el voto del Presidente Sr. Soler, que desde luego lo dió decididamente, no con la mayoría, sino con la Comisión, lo cual prueba que llevaba la cuenta y votó con pleno conocimiento.

El contrato lo que autoriza es:
Una tarja de abono para todos los días de feria, 2 pesetas 50 céntimos.

Una tarja para toda una noche, 20 céntimos de peseta.

Una tarja para solo una vez, 10 céntimos.

El abonado lleva la ventaja de que el contratista lo ha de tener siempre una ó más sillas á su disposición, según las tarjas que presenta, y el que tome una tarja para una noche puede levantarse y sentarse cuantas veces quiera; pero los poseedores de unas y otras tarjas se sentarán en la fila en que haya vacante.

Se alega que así puede darse el caso que los bateneros ó sirvientes ocupen sillas de preferencia para guardarias, lo cual de suceder sería ventajoso para el contratista, pues sabido es que las sillas se pegan cuantas veces cambian de personas que las ocupe. Además en los sitios públicos, todos son iguales.

Llama la atención lo que sobrepujan las defunciones á los nacimientos en Lorca, Cartagena y Murcia.

Copiamos de «La Luz de Caravaca»:

«Nuestro colega LA PAZ DE MURCIA se lamenta amargamente de la conducta seguida por los suscritores que tanta en La Unión, cuya gente le debe la suma de 765 pesetas 75 céntimos, sin haberles podido cobrar un cuarto.

Consuélese el estimado colega de la capital, pensando que somos muchos los periódicos que tenemos que contar cosas de esta especie.»

Demasiado comprendemos que «La Luz» será también del gremio de los mártires, pues en Caravaca hay también algunos suscritores parecidos á los de La Unión.

Nuestro colega el «Diario de Avisos» de Cartagena se ocupa también de nuestra cuestión con los ox suscritores de La Unión, que se anotaron para apoyar á LA PAZ y solo pagaron el primer trimestre ó poco más, y alguno nada porque debía suscripción anterior. Gracias, estimado colega.

El compisivo Concejal Sr. Albaladejo, atendiendo á la edad y achaques de D. Victor, y viendo, sin duda, muy repletas las arcas municipales, propuso se costeara al Alcalde accidental un coche. Y este modesto Alcalde accidental se ha contentado con una simple tartana, conducida por algún dependiente de la casa grande, que para maldita la cosa se necesitarán sus servicios. Es indudable que el Ayuntamiento actual es rumboso y sabrá dar buena inversión á los fondos. La feria lucirá sin salirse de lo presupuestado. Las cuentas responderán por nosotros.

Maestros.

Confirmando lo que tenemos dicho y contestando al comunicado del señor Guillén, inserto en «El Diarion» de Murcia, respecto de no haber percibido sus haberes por personal y material hace siete meses, los profesores de instrucción primaria de Cartagena, á pesar de haberse hecho los ingresos correspondientes para ese pago, por la recaudación de Contribuciones de aquel partido, dice el «Diario de Avisos»:
«No fué nuestro ánimo molestar al Sr. Guillén, pues estamos seguros que la Caja especial, jamás ha dado distinta

aplicación á los ingresos que en ella haya.

Pero digamos al Sr. Guillén: Si el Recaudador de Contribuciones de esta ciudad, ha entregado trimestralmente la cantidad destinada para el pago de tan sagradas obligaciones como se nos dice, ¿por qué no se han satisfecho sus haberes al profesorado?

¿Es que acaso los ingresos fueron hechos en otra caja que no era la especial de fondos para la primera enseñanza?

La verdad es que á los citados profesores se les adeudan dos trimestres por personal y material sin razón alguna para ello.

Para terminar diremos al Sr. Guillén que el Ayuntamiento de Cartagena, no es hoy el obligado á tener atendido este pago, puesto que en sus arcas deja de ingresar la cantidad para el señalado.

Cuando esta obligación era suya, no debe ignorar el Sr. Guillén que estaba mucho mejor atendida que hoy lo está, y si no digno los señores profesores, á quienes le perjudicó notablemente la real orden de 15 de Junio de 1882 puesto que antes percibían sus haberes religiosamente por el municipio, que en todas ocasiones ha mirado con preferente atención este servicio.

Asunto es este que nos proporciona motivo mas que suficiente para emborronar muchas cuartillas, pero tememos que la pluma corra con demasiada rapidéz y por tanto estampar algunas verdades que de seguro molestarán al funcionario que en nuestro concepto es la causa única, de que los profesores de instrucción pública no hayan percibido sus haberes.

Y basta por hoy, pues ya nos ocuparemos otro día de este asunto con alguna mas detención.»

¿Pueden, dadas las excepciones que establece el párrafo segundo del artículo 65 de la ley Municipal, ser vocales asociados de la Junta Municipal, los Sres. D. Antonio Cefirino Albaladejo, D. José Amorós Vázquez y algún otro de los designados por el sorteo celebrado el día 8 y anunciado ahora?

Lorca 21.

A medida que aumenta el número de baños que regresan á sus hogares, se ven cada noche mas concurridos nuestros deliciosos paseos.

Ayer y en la plaza del Teatro ha muerto un individuo repentinamente.

Nuestro amigo y compañero don Eduardo Lumeras ha recibido instrucciones de una respetable casa extranjera para ofrecer la instalación de la luz eléctrica, á nuestro Municipio en condiciones ventajosísimas.

Según los datos que obran en este Registro Civil ayer ocurrieron 7 defunciones y 1 nacimiento.

Caravaca 20.

Hay un tomado posesión los Síndicos designados en junta general de acreedores, para el concurso de los bienes de la difunta Sra. D.ª Juliana Jover.

Los nombramientos han recaído en D. Diego Angosto y Jaén, D. Antonio López y García Melgares y D. Francisco Gómez Porras.

Tenemos entendido que en los días de la próxima feria se verificarán dos corridas de toros en nuestra Plaza.

El Teniente de Alcalde D. Juan Elbal y Elm que se encuentra internamente encargado de la inspección de la plaza de abastos, trabaja con interés para llenar debidamente su cometido.

D. Evaristo Llanos ha estado en esta ciudad algunas horas, hospedándose en casa de su íntimo amigo D. Francisco Sánchez Olmo.

Nuestro querido amigo y paisano don Joaquín Torrecilla y Toledo, que tiene su establecimiento en Filipinas, se encuentra entre nosotros desde hace algunos días.

El número de atacados de fiebras intermitentes es considerable en nuestra población, pareciendo revestir el carácter epidémico.

NOTICIAS

A los suscritores de fuera

Estamos decididos á no tener más cuestiones y evitar toda clase de reclamaciones, enojosas siempre, por buenas frases que se empleen.

Al efecto, en pasando feria, plazo que damos para solventar cuentas, NOSER-VIREMOS suscripción alguna que no se pague anticipada, como acostumbra todos los periódicos que prefieren sus intereses, antes que las deferencias, que nosotros guardamos y que TAN MAL nos son correspondidas. Resueltos estamos á esto, pues aun reduciéndonos á la suscripción de Murcia que cobramos á domicilio, nos basta para que el periódico no sufra inconvenientes en su publicación.

Un niño de cuatro años fué herido el domingo en la plaza de Toros nueva, por la caída de una puerta de hierro que se estaba colocando. Sensible nos es, en vez de dar consuelos tener que inculpar la improvisación de los que llevan criaturas á donde puede haber alguna exposición, ó al menos no las llevan de la mano ó en brazos.

D. Agustín Sandoval ha tenido la desgracia de herirse en el dedo índice de la mano izquierda al tirarle un tiro á un perro que le hacía frente. Dicho dedo le ha habido necesidad de amputárselo. La noticia corrió aquí ayer de diferentes modos, á pesar de la corta distancia á que está el Pinar, siendo alguno en extremo grave. Nos alegramos de que se desmentia y no haya ofrecido tanta importancia, así como que el estado del paciente sea relativamente bueno.

Nuestro querido correligionario el Sr. D. Joaquín Font's Contreras recibió el domingo, día de su santo, numerosas felicitaciones, distinguiéndose entre ellas la de nuestro amigo D. Francisco Romero Robledo.

El sábado último se recaudaron en los diferentes filatros de esta capital, 1 133 pesetas 20 céntimos y el domingo 1,207 pesetas.

La recaudación ha ascendido notablemente en estos últimos días.

El día de San Joaquín, con motivo de ser sus días, el Sr. Interventor interino de Hacienda D. Joaquín Torres de Mendoza, obsequió espléndidamente á sus compañeros de oficina con dulces, licorosa y habanos.

A nuestro particular amigo D. Antonio Olemaros, defensor que ha sido del roo de Cieza le ha cabido la satisfacción de ser el primero en anunciarle la grata noticia de su indulto de la pena capital.

Se ha fijado un edicto en las esquinas recordando lo que previene el bando sobre perros, para que esos no salgan á la calle sin bozal.

En breve llegará á Lorca el personal facultativo, que, la empresa concesionaria del ferrocarril de Murcia á Granada, con objeto de dar comienzo á las obras de la expresada vía.

Los trabajos para la construcción darán comienzo por el ramal de Aguilas, por cuyo punto se recibirá todo el material necesario.

Mañana tarde á las seis es la nueva subasta de la cantina de la Plaza de Toros nueva.

El acto se verificará en dicha plaza.

La «Gaceta» ha publicado ya el decreto anulando el nombramiento de Salamanca y este ha dirigido una carta á Ruiz Zorrilla aconsejándole la unión, para el triunfo de los revolucionarios. Así lo dice «El Diarion».

¿Pero estará loco ese general?

D. Joaquín Bonache salió ayer para Madrid con objeto de proporcionar el ganado que se ha de lidiar en las novilladas que se darán en la nueva plaza de toros después de feria.

Dando á cada una de las fuentes públicas establecidas un radio de 200 metros, y estableciendo una en el paseo de Chacón, se tocan todas y el público queda servido en todos los extremos de la población.

Ayer llegó la primera remesa de caballos para las próximas corridas de toros.

El primer establecimiento público que ha introducido el agua de Sta. Catalina y la está ya gastando es el café de Sevilla.

En Aguilas se acaricia la idea de que vaya allí la banda de la Misericordia. Nos parece que no podrá ser hasta que pasen las ferias de Murcia y Lorca, pues en la primera es seguro la tengamos, y en la segunda parece que la desean.

Por el Gobierno civil de la provincia se ha interesado á la autoridad local ordene á sus dependientes vigilen para que no vaya sin bozal ningún perro, en vista de algunos disgustos ocurridos á consecuencia de este descuido.

La misma autoridad gubernativa ha manifestado también á la Alcaldía habersele quejado Juan López Cayuela, empleado en la Cárcel Correccional, de no haber percibido en tres meses sus haberes.

Se han recibido en la Alcaldía de la de Valladolid los programas del certamen musical que ha de verificarse en aquella localidad, por si alguna banda de esta capital quisiera tomar parte en él.

Véase la última página

Madrid 22 de Agosto de 1887.

CENTROS OFICIALES.

La *Gaceta* de ayer contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres y el gobernador de la provincia de Badajoz.

Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando la pena de dos años, once meses y once días de prision correccional impuesta á Faustino Pérez Lumbreras, por la de tres meses de arresto, en causa por atentado.

—Otro conmutando la pena de muerte impuesta á José Antonio Vázquez por la inmediata de cadena perpetua en causa por parricidio.

—Otro indultando á Macario Cill de la mitad de la pena de dos años, once meses y once días de prision correccional que le impuso la Audiencia de Castellon en causa por atentado contra los agentes de la autoridad.

La *Gaceta* de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia á que se refiere entre la Audiencia de Burgos y el gobernador de la misma provincia.

Hacienda.—Reales decretos nombrando subdirector de Aduanas á don Emilio Abren y Biana, administrador de la Aduana de Irún á don Luis Cavanillas, é interventor de la misma á don Julio de Santiago y Saenz Diez.

NOTICIAS GENERALES

Segun el balance del Banco de España, en cuatro millones de pesetas aproximadamente consiste la diferencia total que ha experimentado durante la semana nuestro primer establecimiento de crédito en sus diferentes operaciones.

Como se demostrará, las modificaciones han sido de poca importancia. La existencia en metálico, que el día 13 del actual ascendía á la cantidad de pesetas 142.749.612, ha quedado el sábado en 141.498.057.

La circulacion de billetes ha disminuido desde 592.593.250 pesetas á la suma de 587.151.675.

La cartera de Madrid ofrece un aumento de pesetas de 709.387.835 á la cantidad de 709.415.562.

La de provincias tambien presenta aumento de 1.000.000 poco más ó ménos.

Las cuentas corrientes de Madrid han experimentado una baja próximamente de 3.000.000.

Las reservas de las contribuciones han aumentado. El 13 del presente mes ascendían á 11.765.077 pesetas, y el 20 del propio mes ascendían á la cantidad de 13.429.612.

El balance total de la semana es el siguiente:

El 13 de Agosto sumaba pesetas 1.234.379.013, y el 20 del mismo mes sumó la cantidad de 1.230.427.310.

El centro gallego de la Habana ha dispuesto que se entreguen 100 duros á los labradores que resulten mas perjudicados con motivo de los ciclones habidos en la provincia de Orense

Escriben de Logroño que hace pocos dias falleció en aquella ciudad de un modo bastante raro una niña como de dos años, hija de un guardia civil. Parece que tenía la costumbre, segun se despertaba, de tirarse de la cama, por lo que á sus padres les dió la ocurrencia de atarla por la cintura todas las noches con un cordón. Extrañando el martes su madre que la niña no despertara, entró en la alcoba á ver que hacía, y se encontró con que su hija estaba muerta, pendiente de la cama. Sin duda pasaría los bracitos por el cinturón, y al tirarse, como de costumbre, quedó ahorcada. Era hija única, y habitaba con sus padres en la casa cuartel de la Guardia civil.

Segun *El Siglo Médico*, siguen siendo muy numerosos los catarros gástricos febriles con predominio de las manifestaciones piréticas y tendencia á la prolongacion en el segundo septenario. Tambien abundan las enteri-

tis y enterocolitis, los cólicos, por indigestion y los estados dispepsicos transitorios. Han disminuido las angiocolitis catarrales, los cólicos hepáticos y los infartos de esta viscera. En los niños es, por lo general, buena la salud, predominando solo en la primera infancia los accidentes de denticion.

En Yecla se sintió hace pocos dias un fuerte terremoto que causó gran alarma al vecindario, pero que no produjo desgracias personales ni materiales.

Continúan adquiriendo graves caracteres las fiebres palúdicas de Cartagena donde han causado ya bastantes víctimas.

Los ministros residentes en Madrid se reunieron anoche en consejo para cambiar sus impresiones sobre las cuestiones de Cuba y comunicarse un extenso telegrama del capitán general interino de aquella isla.

Segun parece, el ministro de Ultramar hace tiempo que comunicó instrucciones al gobernador general de la Isla para que con severidad y rigor que pudiera satisfacer el más exigente, procediera á la inspeccion de todos los servicios, para castigar á los que aparecieran culpables, cualquiera que fuera su categoría y las influencias que en su favor mediaran.

Con arreglo á lo dispuesto por el señor Balaguer, comenzaron esos trabajos interviniendo todas las aduanas el capitán general é instruyendo en varias de ellas expedientes para depurar las faltas descubiertas.

Firme en este propósito el ministro de Ultramar, segun dicen sus amigos, aspira á que los empleados reúnan todas las condiciones de probidad y rectitud necesarias para corregir los males de la administracion ultramarina, é inspirada en este criterio, publicará pronto una circular el señor Balaguer.

El intendente de Cuba, Sr. Gonzalez Oliveros, considerándose lastimado con la intervencion de las aduanas por el capitán general y como resultado de la cuestion de competencias suscitada por ese asunto, ha presentado la dimision de su cargo, ofreciendo al mismo tiempo al Gobierno que dar allí todo el que sea preciso para auxiliar á las autoridades superiores en las investigaciones comenzadas.

El ministro de Estado Sr. Moret comunicó su proyecto de salir para San Sebastian con objeto de comunicar directamente al Sr. Sagasta las impresiones de su viaje á Cadiz y Sevilla.

Su excursion no tiene otro motivo, y como no existe en su departamento ningun asunto de grande urgencia que se le impida, despues de ponerse de acuerdo con sus compañeros ha salido para aquella capital. Su regreso será dentro de pocos dias.

El día 30 del actual se encontrará en Madrid de regreso de su expedicion á San Sebastian el Sr. Sagasta.

De la iglesia del Hospicio de Jaen han sido rotadas varias alhajas y efectos, habiendo sido detenidos dos hombres como presuntos autores del robo.

En el matadero de Madrid han sido heridos varios matarifes al matar una res brava, encontrándose uno de ellos en grave estado.

Serían las dos de la tarde del jueves cuando el guardia de los calabozos del Hospital militar de Tarragona notó cierto ruido en el interior del destinado á presos civiles enfermos. Dado aviso á su jefe, penetraron dentro, y vieron que dos de los tres presos enfermos que habia encerrados habian practicado un agujero en una pared que dá á la despensa, valiéndose de un hierro.

Uno de los presos sufre condena por varios delitos.

Tan pronto tuvo conocimiento del hecho el juzgado, se personó en dicha carcel, procediendo acto continuo á tomar declaraciones á los indicados presos.

Una persona muy conocida en Zaragoza ha estado estos dias á punto de ser víctima de un timo, del cual le salvó sin duda su firmeza de carácter. Hallábase sentado en un banco de la plaza de La Seo, cuando, despues de haberse acercado un hombre, al pa-

recer del pueblo, se le presentó otro, que hablaba en francés, preguntándole por el obispo de Zaragoza, al cual dijo tres importante suma.

El interesado señalóle el palacio arzobispal, al cual fué el fingido francés, volviendo enseguida para decir que allí no vivía el Obispo, y para aplazar que se le acompañase al seminario de San Carlos, donde, segun se le habia dicho, habitaba.

El francés no perdía á todo esto ocasion de enseñar á su elegido muchos billetes de Banco, y el hombre del pueblo no cesaba de proponer negocios, despues de proponer á los problemas que el francés presentaba soluciones fáciles y decentes, viéndose desatendida, optó por dejar á sus interlocutores en paz y en gracia de Dios, marchándose á su casa sin aceptar siquiera una buena propina que por sus servicios de acompañamiento querian darle.

En un pueblo de la provincia de Jaen han sido detenidos dos sujetos que se dedicaban á comprar ganado, pagando su importe con moneda falsa.

Un propietario de Antella que gozaba de generales simpatías en aquella poblacion, y al que se le conocía generalmente por el nombre de Bernat de Maleslames ha sido bárbaramente asesinado.

Hace cuatro dias se encontraba en un campo de su propiedad, sito junto al barranco, á distancia de unos dos kilómetros de la poblacion plantando Algarrobes, cuando pasaron tres sujetos—se sospecha sean los mismos «roders» que mataron á Sales y á Sanchez—y le condujeron á un campo contiguo al que se encontraba, donde le fusilaron de la manera más brutal que imaginarse pueda, puesto que le clavaron cuatro balas, tres en el pecho y una en la cabeza, quedando muerto en el acto segun han apreciado los facultativos que reconocieron el cadáver.

Seguidamente se dió cuenta de lo ocurrido al comandante del puesto de la Guardia civil de Gabarda, distante una hora de Antella, y al juez instructor de Alberique, D. Domingo Guzman, que hace pocos dias ha tomado posesion de su destino. Tanto aquella como éste se presentaron enseguida en el teatro de los acontecimientos, procediendo á instruir las correspondientes diligencias.

Segun un telegrama de la «Agencia Madrileña», han sido botados al agua en el Ferrol el crucero *Alfonso XII* y el cañonero *Almirante Mac Mahon*.

El obispo de Cartagena ha entregado á los establecimientos de Beneficencia de aquella capital la cantidad de 31.531 pesetas y 66 céntimos, producto de la reduccion del indulto cuadragesimal del año 1886.

Por fin parece que ha quedado resuelta de un modo completo la cuestion del general Salamanca.

El Sr. Sagasta dirigió el sábado una carta á dicho general contestando á dos de él en las que pedía que resolviere con urgencia la cuestion pendiente y resolviere si debía ó no embarcarse el 30 del corriente, conforme tenia proyectado.

Segun se decía en los círculos políticos, el Sr. Sagasta en su carta parte del supuesto de que la rectificacion del general Salamanca á la carta de *El Resúmen* pareció suficiente al Gobierno, y que por parte de este quedó entonces terminado el asunto, sin que existiera ya agravio ninguno para el ministro de Ultramar ni motivo de desconfianza para el Gabinete.

Pero que despues tomó la cuestion en la prensa un giro ruidoso, aparecieron otras cartas con otras revelaciones, y entre las varias incidencias del conflicto se formó cierta atmósfera en la opinion, que al ir el general Salamanca á la isla de Cuba llegaría en condiciones que podrian quebrantar aquella autoridad que necesita en momentos difíciles el gobernador general de la gran Antilla.

En estas conveniencias de Gobierno y en el deseo de que la primera autoridad de las isla vaya sin el preámbulo de rozamientos y luchas ardorosas que susciten pasiones en pró y en contra, en vez de presentarlo como un pacificador y un gobernante neutral entre los partidos, fúndase la idea de revocar el nombramiento hecho hace

un mes. En la carta, donde se aleja todo propósito de mortificar al general Salamanca, se le deja á éste la opcion entre dimitir ó el redactar el decreto anulando su eleccion para el Gobierno general de Cuba.

El Sr. Balaguer parece que dirigió tambien otra carta al general Salamanca dándole cuenta de la solucion acordada por el Sr. Sagasta.

Segun se afirmaba en los círculos políticos, el general Salamanca ha contestado negándose á presentar la dimision, y así se lo comunicó ayer al Sr. Sagasta; en su consecuencia se espera que de un momento á otro publique la *Gaceta* el decreto relevando al general Salamanca del mando superior de Cuba.

Con este motivo se indican ya en la prensa distintos nombres para ocupar aquella capitania general, pero lo cierto es que no hay nada resuelto en este sentido, y que lo que parece más probable es que continúe por ahora con el carácter de interino el general Sabas Marin á quien apoyan importantes elementos de aquella Antilla.

A seis millas de Alicante ha naufragado el laúd *San Juan*, salvándose la tripulacion á bordo del bergantín *Pole*.

En una cantera inmediata al polvorin de Pamplona en el cerro de San Cristóbal ocurrió hace pocos dias una sensible desgracia.

En el momento en que estaban sacando piedra varios trabajadores, se vino abajo una parte de la roca, dejando muerto á uno de ellos y en muy grave estado á otro que fué conducido al Hospital.

El jefe de la estacion férrea de Torderas, al subirse en un tren estando en marcha, tuvo la desgracia de caer con tan mala fortuna, que pasando el tren por encima, le dejó sin esperanza de vida.

Nacimientos inscritos en los registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1886:

Nacidos vivos, legítimos, 2.770 varones, 2.538 hembras; total, 5.308. No legítimos, 495 varones, 450 hembras; total, 945. Total de vivos, 6.253.

Nacidos sin vida ó muertos antes de su inscripcion: legítimos, 99 varones, 65 hembras; total, 164. No legítimos, 19 varones, 24 hembras; total, 43. Total de muertos, 207.

Defunciones durante el mes de Julio: varones, 3.967; hembras, 3.512. Total general, 7.479.

Defunciones en el mismo mes, clasificadas segun las causas que lo motivaron.

Enfermedades comunes: 3.298, varones; 2.951, hembras.

Epidémicas y contagiosas: varones, 511; hembras, 418.

De muerte repentina natural: varones, 23; hembras, 24.

De muerte violenta: varones, 197; hembras, 24.

De vejez: varones, 23; hembras, 42.

Varias personas importantes de Cádiz van á elevar una instancia al ministro de Fomento pidiendo que se establezca en aquella ciudad una escuela de comercio.

En las inmediaciones de Vilches fué sorprendido por dos ladrones un comerciante al que quitaron 11.200 reales que llevaba.

En Castelló de Ampurias se ha prendido fuego un bosque propiedad del señor Nouvillas, siendo de bastante consideracion las pérdidas que ha causado.

El origen del siniestro se cree obediencia á la manía que los pastores y colenos tienen de quemar los mazorcales.

La *Gaceta* ha publicado una real orden del ministro de Hacienda referente á los estados de recaudacion. En lo sucesivo, dentro de los primeros dias de cada mes, la Intervencion general ha de publicar en el periódico oficial los siguientes datos y noticias:

1.º Un resumen de las existencias en las Cajas del Tesoro al empezar el mes anterior, de los ingresos y pagos que han verificado sus agentes por cuenta de recursos y de las obligaciones de los presupuestos en ejercicio de

los ya definitivamente cerrados, y por las operaciones de anticipaciones, préstamos, giros y demás que exija el servicio de Tesorería con expresion de las existencias al terminar cada período, cuidando de clasificar estas últimas en metálico, valores considerados como efectivo, pagarés de bienes nacionales y otras clases de papel.

2.º Estados demostrativos de los ingresos realizados, deducidas las devoluciones llevadas á cabo, y de los pagos ejecutados despues de rebatir los reintegros, durante los meses transcurridos de cada uno de los presupuestos en ejercicio, con separacion de lo que corresponda al último mes.

Los resultados totales, por conceptos en ingresos, y por secciones en los gastos, deberán compararse con los resultados alcanzados en iguales períodos anteriores; y

3.º Un estado por ingresos y gastos, comparativo en igual forma, que dé á conocer el resultado de la cuenta especial de resultados de ejercicios cerrados.

Es asimismo la voluntad de S. M. que á la conclusion de cada trimestre se publiquen tambien dos estados: uno, por conceptos de ingresos, para poder apreciar la proporcion en que se encuentran los valores liquidados como derechos de la Hacienda por cuenta de los presupuestos en ejercicio, con las provisiones legislativas, separando las sumas recaudadas de las que se hallen por realizar, comparativo tambien con el resultado que ofrecen los períodos anteriores; y el otro, por secciones, de los derechos á favor de los acreedores del Tesoro, distinguiendo tambien los pagos ejecutados y las obligaciones pendientes, cuidando de precisar, al fijar la parte aliecuota de los créditos legislativos para determinar la proporcion de las obligaciones, las modificaciones sufridas por aquellos en virtud de disposiciones posteriores á las leyes de presupuestos.

En el término de Grazalema (Cádiz), han sido detenidos por la Guardia civil varios individuos de la Junta directiva de una sociedad titulada *Union de trabajadores de campo*.

En Reindeleig, estando un trabajador extrayendo tierra de un terraplen, se vino este encima, sepultándole por completo.

Cuando se logró sacar al obrero de entre los escombros, estaba muerto y horriblemente destrozado.

Haceya mucho tiempo dimos cuenta de un crimen cometido en la calle de San Justo de Valencia en un almacén de guano.

En las primeras horas de la mañana el dueño de la casa se fué á misa, quedando en la casa su mujer, Mariana Bonaza, que era de edad avanzada.

Al regresar su esposo, Jerónimo Gil, halló á su consorte en medio de un charco de sangre. Había sido degollada.

El juzgado comenzó á instruir las oportunas diligencias, que no dieron resultado alguno. El crimen segun envuelto en sombras hasta que el sábado fué detenido en Serranos el marido de la víctima, detencion verificada de órden del juzgado que entendié en la causa.

En la Estacion de Villanueva ha sido detenido un sujeto que se presentó á recoger una barra de oro, con un talon que no le pertenecía.

Un sujeto arrojó al mar en Vinaros á un hijo suyo, que fué sacado del agua por unos marineros.

El motivo que habia dado el infeliz niño era el de que lloraba mucho, segun dijo el desalmado padre.

Marina.—Se ha ordenado que la goleta «Caridad» sea reconocida en el arsenal de Cartagena.

—Se ha concedido el retiro del servicio al comandante de infantería de marina.

—Se ha concedido premio de constancia al tercer condestable de la Armada D. José Ceresols Mata.

PAGOS

Direccion de la Deuda.

La direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfagan en la presente semana, y horas designadas al efecto, los intere-

ses y demás obligaciones de la Denda pública que á continuación se expresan y que se entregan los valores siguientes:

Día 22 de Agosto.—Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Día 24.—Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34.000.000 del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; de 55 y 20.000.000 de los vencimientos de Agosto de 1886 y Abril próximo pasado, facturas presentadas y corrientes.

Día 25.—Pago de intereses de todas las clases de Denda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Pago de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, llamadas anteriormente, y que no se hayan presentado al cobro.

Día 27.—Entrega de títulos del 4 por 100. Conversion de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.483 y 4.484.

Lo llamado y no recogido por igual concepto, y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTICIAS TELEGRAFICAS.

Berlin 21.—El emperador Guillermo sigue mejor. Ayer pudo ya despachar varios asuntos urgentes y enterarse de algunas comunicaciones.

Londres 21.—Para pasar mañana se prepara en esta capital un meeting monstruoso á fin de protestar contra las medidas tomadas por el Gobierno respecto de la Liga nacional irlandesa.

Londres 21.—Una epidemia de fiebres malignas, y particularmente de escarlatina, está haciendo grandes estragos en casi todos los barrios de esta ciudad.

El estado sanitario comienza á inspirar inquietud. En los hospitales hay 750 personas atacadas de dicha enfermedad.

París 21.—Circular el rumor de que mañana será ejecutado Pranzini, autor del triple asesinato de la calle de Montaigne.

Roma 21. Ante el temor de que el còlera se presente en Roma, el Papa ha dispuesto que el lazareto del Vaticano esté preparado para cuantos enfermos se presenten.

París 21.—Mañana se abrirán las

sesiones de los Consejos generales (Diputaciones provinciales).

De los 90 que existen en Francia, 76 tienen mayoría republicana y los 14 restantes monárquica.

París 21.—Segun noticias de Baden el emperador del Brasil ha encontrado poco alivio en las aguas que está tomando.

París 21.—En Alemania ha producido muy mal efecto la medida adoptada en Francia prohibiendo la importación de caza alemana, en vista de que en la Alsacia-Lorena no se permite cazar á los franceses.

Filipópolis 21.—En vista de las dificultades que se presentan para formar el Gabinete, es posible que el actual continúe en el poder.

La cuestión de la amnistía para los delitos políticos no se ha resuelto aún; pues se temen las consecuencias de la vuelta de los emigrados.

Es infundado el rumor de que el príncipe Fernando trate de proclamar la independencia de Bulgaria.

Se ha suprimido la censura que pesaba sobre los despachos telegráficos.

Baden 21.—El emperador del Brasil permanecerá aquí hasta mediados de Setiembre.

Viena 21.—Segun noticias de Constantinopla, contestando Alemania á su última nota turca, aconseja á la Puerta que se ponga de acuerdo con Rusia sobre los asuntos de Bulgaria.

Los círculos otomanos se muestran vivamente sorprendidos de esta respuesta, que hace suponer una inteligencia germano-rusa y el abandono por Alemania de la cuestión de Oriente al Gobierno de San Petersburgo.

ULTIMOS TELEGRAMAS

París 22.—Se espera de un momento á otro la orden disponiendo la movilización de un cuerpo de ejército, en virtud de lo que previene la ley recientemente votada por las Cámaras.

El periódico la *Autorité* asegura esta mañana que la movilización comenzará el jueves próximo.

La *Santorno* cree que se verificará el viernes ó sábado.

Filipópolis 21.—El príncipe Fernando de Coburgo ha asistido hoy á los divinos oficios en la iglesia católica de esta ciudad.

Como dicho templo está bajo el patronato de Francia, el obispo quería enarbolar el pabellon francés durante la permanencia del príncipe allí, pero el Cònsul de Francia se opuso y entonces el prelado acordó que solo flotase sobre el edificio la bandera pontificia.

Londres 22.—El *Times* hablando esta mañana de la cuestión de Bulgaria, dice que la Puerta está dispuesta á reconocer la independencia de aquel principado, pero manteniendo los derechos del Sultán sobre la Rumelia.

Al efecto, el príncipe Fernando de Coburgo sería nombrado gobernador de la Rumelia.

—

Terminada esta entrevista, nos separamos, y Antolina me condujo de nuevo á mi habitación.

El novio de esta partiría de madrugada á llevar mi carta á Clotilde, en tanto que una persona de confianza sería el encargado de conducir á Palencia la carta de Luisa.

En efecto, á la mañana siguiente las dos cartas habían salido para sus destinos respectivos.

Para mí era el último adiós que daba á mis dichas de jóven, á mi felicidad de un día, á mi más hermosa y suprema esperanza.

XIII.

Las cartas escritas por nosotros en los momentos de sobreexcitación y angustia en que nos encontrábamos, tuvieron un destino diferente. La dirigida por Luisa al baron de Fuenllana, llegó á Palencia, y en breve estuvo en manos del interesado; la escrita por mí á Clotilde, no llegó á recibirla. El novio de Antolina, que era el portador, y además un muchacho vivo, dispuesto é inteligente, me refirió que no había podido ver á Clotilde por ninguna parte; que había hablado con el jardinero de la casa del coronel para enterarse de lo que ocurría dentro de la quinta, y entonces supo que Clotilde no se separaba un momento

Boletín comercial.

Santander.—Harinas. Solo podemos señalar el despacho de «Leonora», que despues de admitir en sus compartimientos 3.985 sacos, emprendió su rambo conduciendo 3.148 de siete cargadores para la Habana: 287 de dos para Matanzas, y 570 de otros dos para Cienfuegos.

Destácanse de profijada totalidad dos ó tres partiditas que ascenderán á unos 1.000 bultos, los cuales pueden muy bien ir como vendidos, aunque no es fácil tener de ello una convicción; pero de cualquiera manera, como entre los que aparecen vendedores y compradores existe estrecha amistad, se hace imposible acertar con el precio que hayan podido establecer, por más que á juicio nuestro no habrá bajado de 17 rs. arroba, mediante á que calculamos como el más corriente, el de 17 1/8.

Dados estos detalles, nos resta solo para cerrar esta seccion, mencionar como de costumbre, lo correspondiente á lo embarcado por cabotaje.

Y se remitieron: 549 sacos en el vapor «Vales» para Cádiz.

1.167 en el «Cabo Ortegá» para Barcelona.

220 en el «Norte» para Sevilla.

272 en el «Sotileza» para Rivedesella.

980 en el «Vizcaya» para Sevilla.

303 en el «José Ramon» para Gijón.

En junto 3.391 sacos para la Península.

3.985 en el vapor «Leonora» para América.

Centeno: Empieza á ser más acentuada que hasta aquí su aparición en los puntos productores del interior, continuando cediéndose en este centro el importado por el vapor «Lynton» á los mismos 30 rs. que venimos estimando desde muy atrás sus 90 libras.

Cebada: Figúrasenos que la cosecha de la del país deja bastante que desear en lo que respecta al número de fanegas obtenidas en su recolección, razón por la cual ha trascurrido toda una quincena sin hacerse mérito alguno de expresada semilla, cuyo escaso movimiento da márgen á que sea mayor el de la extranjera, que sigue detállándose por 22 rs. sus 32 kilos.

Azúcares. Los 1.000 barriles granulados de Cárdenas que señalamos como vendidos en nuestra reseña del 24 de Julio, bajo el concepto de que serian embarcados al día siguiente 25 en la Habana, son los mismos que el vapor correo de aquel nombre acaba de conducir hasta aquí, para varias casas de este comercio.

Es decir, que á los doce ó trece días de efectuada la compra, se ha podido disponer holgadamente de la mercancía objeto de la misma, lo cual evidencia la celeridad con que se salvan las distancias, debido á lo bien montadas que se encuentran nuestras comunicaciones, tanto las telegráficas como las marítimas.

de su padre, á causa de haber sufrido éste un violento ataque de gota.

En la imposibilidad de evacuar su cometido el portador de mi carta, me la devolvió, dejándome en mayor ansiedad é inquietud.

Cuando á la noche inmediata nos reunimos mi prima y yo, como de costumbre, en el salon donde conversaban nuestros padres, nos comunicamos el resultado de nuestras tentativas.

—¿Habeis tenido costestacion de Clotilde?—me preguntó Luisa con ansiedad.

—No—respondí;—una fatalidad ha hecho que mi carta no llegue á sus manos, y esto me coloca en una situación muy crítica, pues recelaré que la he engañado infamemente, si por desgracia se lleva á cabo nuestro enlace.

—Es cierto—contestó Luisa.—Pero ¡quién sabe!

—¿Teneis alguna esperanza?

—Tal vez.

—¿Os ha contestado el baron de Fuenllana?

—Sí, y á su carta me atengo. Si fuera posible os la daría para que la leyérais.

—Es que nuestros padres pueden observarnos—dije con la invencible timidez que me dominaba cuando estaba en presencia del mio.

Pero las mujeres, cuando se proponen un objeto determinado, no se detie-

En cuanto á transacciones recientes en el dulce de que nos ocupamos, son contadas las llevadas á cabo, pues consisten solo un exiguo número de bultos compuestos de bocayes y sacos, mascabados algunos de ellos, sin que hayamos podido averiguar sus precios.

Continuamos publicando nuestra habitual cotización, aunque en esta voz lo verificamos con las alteraciones que algunos de los tipos han experimentado.

Azúcar refinado en pilones grandes, 48 á 49 1/2 rs. arroba.

Idem en pequeños, 49 1/2 á 50.

Idem de Cuba blancos buenos á superiores en cajas, 38 1/2 á 44 1/2.

Idem blanquillos ó id. en id., 34 á 36.

Idem de dorados números 12 al 14 en cajas, 29 á 32.

Centrífuga dorada de brillo en sacos, 27 á 31.

Id. molida en sacos, 28 á 32.

Id. Manila blanquillo, 33 á 34.

Id. Cortadillo puro de Cuba en cajas de 23 kilos 47 á 48.

Id. Granulado de Cárdenas en barriles, 37 á 38.

Acite.—El precio más arreglado á que puede ponerse hoy aquí á bordo el de Sevilla, es el de 40 y 1/2 reales la arroba casco á devolver, debido á la nueva subida que acaba de experimentar.

Sobre 80 pipas tuvieron aquí acceso estos días, y esas vinieron todas de Sevilla, las 59 en el vapor *La Cartuja*

Cotización oficial del día 20.

FONDOS PÚBLICOS.	Ultimo precio.	Movimiento	
		Alza	Baja
Denda perpétua al 4 por 100 interior...	66 25	15	
Idem id. pequeños...	66 30	30	
Idem id. fin corriente...	66 15	20	
Idem id. fin próximo...	66 35	20	
Idem id. al 4 por 100 exterior...	67 75	15	
Idem id. pequeños...	68 25	50	
Denda amortizable al 4 por 100...	83 60	40	
Idem id. pequeños...	84 00	10	
Billetes hipotecarios de Cuba...	00 00		
D.º G.º al 3 por 100 y 1 por 150 am...	96 20		
Anualidades de Guisa...	00 00		
Carpetas provisionales de Cuba...	00 00		
Obligaciones municipales...	00 00		
Obligaciones del Banco Hipotecario...	00 00		
Cédulas hipotecarias al 6 por 100...	00 00		
Idem id. al 5 por 100...	00 00		
Acciones del Banco de España...	408 50		
Londres á 20 dias fecha...	46 90		
París á ocho dias vista...	4 91 1/2		

las 20 en el *José Ramon*, y las 10 en el *Galicia*.

Arroz. Continúan siendo considerables las introducciones que tanto se repiten en la clase extranjera, pues á las partidas de que hemos hecho mención en otras reseñas, hay que agregar ahora los 3.000 sacos con que para aquí y para fuera entró en este puerto el vapor *Ceres*, procedente de Bremen.

En cambio, no habido ni un solo arribo en lo del reino.

Precios sin variacion.

MERCADOS EXTRANJEROS

Marsella.—Las harinas han sostenido sus precios, pero los trigos han perdido en los suyos, y los tomadores que hay prefieren más las fechas que lo disponible.

Nantes.—Tan pocas operaciones hay en trigos, que ni como nominales pueden dar precios; la avena encalmada de 15 á 15'50 por 100 kilos. Harinas de 54 á 56 francos por 159 kilos.

Boletín de la noche.

Madrid: Contado, 00'00.
Fin de mes, 00'00.
Próximo, 00'00.
Barcelona:
Interior, 66'32.
Exterior, 67'57.

Cambios sobre las plazas de la Península.

PLAZAS	Daño	Benef.	PLAZAS	Daño	Benef.
Albacete	0,50		Lorca	0,65	
Alcoy	0,15		Lugo	0,25	
Alicante	0,25		Málaga	0,20	
Almería	0,25		Múrcia	0,25	
Avila	0,50		Orense	0,15	
Badajoz	0,40		Oviedo	0,25	
Barcel.	0,15		Palenc.	0,25	
Béjar	0,25		P. de M.	0,25	
Bilbao	0,15		Pampl.	0,40	
Búrgos	0,25		Pontev.	0,25	
Cáceres	0,40		Reus	0,15	
Cádiz	0,15		Salam.	0,25	
Carag.	0,30		S. Seb.	0,15	
Castell.	0,75		Santdr.	0,25	
C. Real	0,50		S. Cruz		
Córdoba	0,25		St. Oren.	1,00	
Coruña	0,25		Santiago	0,25	
Cuenca	1,25		Segovia	0,40	
Ferrol	0,25		Sevilla	0,20	
Gerona	0,25		Soria	0,75	
Gijón	0,25		Tarrag.	0,25	
Granada	0,25		T. de la		
Guadal.	0,50		Reina	0,65	
Haro	0,25		Teruel	0,25	
Huelva	0,25		Toledo	0,50	
Huesca	0,25		Tudela	0,50	
Jaen	0,25		Valenc.	0,15	
J. de F.	0,15		Vallad.	0,25	
Leon	0,40		Vigo	0,15	
Lérida	0,15		Vitoria	0,25	
Linares	0,10		Zamora	0,40	
Logroño	0,40		Zarag.	0,15	

»Pero ante las difíciles circunstancias que me pintais y ante el deseo que me imponéis de que yo intente el medio de salvaros, en el caso de que esto sea posible, voy á habláros con franqueza. No encuentro más que un recurso. El que tengais absoluta confianza en mí y acepteis mi plan, que consiste en que nos unamos para siempre por medio del vínculo del matrimonio. Yo tengo poder é influencia, y es fácil contar con un sacerdote que bendiga nuestra union; de modo que en vez de casaros con vuestro primo, persona que será muy apreciable, pero á quien no podeis amar, os casais conmigo dentro de tres dias lo más tarde.

«Si aceptais la proposición que os hago, hija del vehemente amor que os profeso, iré á deshora de la noche á vuestra casa, y por la reja del jardin podremos convenir sobre este proyecto que me hará el más feliz de los mortales.

»Meditad en lo que os digo, y contad con que está dispuesto á sacrificarse por vos,

Luis de Fuenllana»

Confieso que al leer esta carta quedé pálido, á causa de las emociones que me dominaban.

Yo no estaba acostumbrado á las peripecias violentísimas que se iban preparando; pero el amor ciega, y

Folleto (34)

DESCANSA EN PAZ!

Don Torcuato Tarrago.

Hemos llegado á un extremo en que es preciso ser francos con aquellas personas que están interesadas en nuestro destino. Tal vez de este modo encontremos un medio de salvacion. —¿Es decir, que apenas tenemos esperanzas? —No veo ninguna, contesté lleno de abatimiento. —Sin embargo—replicó Luisa—vuestro consejo es digno y conveniente. Cuando escribieris á Clotilde? —Esta misma noche. —¡Ah! yo también escribiré al baron. —¿Me comunicaréis lo que os conteste nuestra amada? —Ese es mi deber, Luisa. —Yo haré lo mismo. Mañana á la noche nos reuniremos en este mismo sitio.

El sábado se espera la última remesa de hierro para la obra de la plaza de Toros.

Es posible haya alguna fiesta en san Bartolomé, además de la función religiosa en la que predicará mañana don Mariano Molina.

En algunos pueblos de la línea de esta ciudad a Alicante ha vuelto a indicarse las ventajas que reportaría la construcción del ramal de Elche a Novalda, siendo de presumir que se eleve una exposición a las Cortes en aquel sentido.

El domingo a las 8 de la noche y cerca de la vía ferrea por el lado del Ovalo voló una tartana en la que iban probando un caballo nuevo sin que eficientemente un caballero y dos niños que iban en ella recibieran contusión ni herida alguna.

El niño herido anteyar tarde en la Plaza de Toros fué conducido inmediatamente al Hospital donde se le hizo la primera cura.

Debiendo proveerse varias plazas que existen vacantes en el cuerpo de la guardia municipal de Alicante, todos los licenciados del ejército ó individuos de la segunda reserva que no excedan de 45 años, pueden solicitarlas de aquel Sr. Alcalde.

El agua de Sta. Catalina se facilita á los particulares á domicilio de tres distintos modos, y el más cómodo es el de contador, por el cual sale cada carga á unos 7 céntimos. En todos es de cuenta del peticionario la esfera desde la general de la calle ó más cercana, hasta el interior de la casa, los grifos y contadores, como los gastos de apertura de la zanja, etc., pero aun así, al cabo del año sale el agua consumida á mitad de precio que llevada á la casa, con la comodidad de tenerla al momento y en la cantidad que se quiera.

La nueva subasta de los consumos, bajo el mismo tipo y condiciones, se celebrará á los diez días de aparecer el anuncio en la "Gaceta".

Dice «Las Provincias»:

«De las averiguaciones practicadas por el cuerpo de Seguridad y vigilancia de esta capital, no resulta comprobado el robo que se ha supuesto cometido á un caballero en la plaza de San Ginés.»

Como la noticia partió de LA PAZ bajo la fé de persona que nos merecía crédito, no deja de extrañarnos sea desmentida. Desde luego aplaudimos el celo que el Jefe de Seguridad ha demostrado en este asunto desde que tuvo la primera noticia.

Conferencias pedagógicas

Tema cuarto para mañana. Diferencia entre la educación física y la higiénica.—Puntos á que hay que atender en la educación física y en la higiénica de los niños: exponiendo la grande importancia de ambos ramos.—La educación física es necesaria y posible en las escuelas.—Definición de la gimnasia, su división y definición de la natural y de la artificial; indicando cual de las dos es más practicable y conveniente y está menos expuesta á peligros.

Un joven industrial amigo nuestro va á celebrar la feria próxima casándose el día 1.º de Setiembre en la Merced, con una bella y graciosa señorita que habita en la calle de Victorio.

El pensamiento es digno de ser secundado, por más que estos actos no estén expresados en el programa de las fiestas.

El Verdolay no estuvo tan concurrido el domingo como los anteriores, sin embargo no dejó de haber animación y bailes, excepto el aristocrático rigodón. Estas noticias las hemos recibido de un asiduo asistente á aquellos frescos lugares.

El Ayuntamiento de Blanca ha ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el concepto de consumos 2,633 pesetas y por cédulas personales 148.

También los municipios de Caravaca y Cehegin han ingresado en las arcas del Tesoro 6 500 pesetas y 3,941 respectivamente por sus encabazamientos de consumos.

El Calendario Católico de Murcia anuncia tiempo vario en el cuarto de luna que va corriendo y lluvias para el próximo, pero para el que ha de correr en los días de feria solo anuncia vientos.

Incienso floral.—El perfume de las flores es agradable y complace hasta á las personas más exigentes; y en la legítima Agua Florida de Murray y Lanman, se encuentra esta fragancia floral con toda su fresca pureza.

Las cualidades higiénicas del Agua Florida de Murray y Lanman, son un rasgo notable de este delicado perfume. Su maravilloso poder de aliviar el dolor de cabeza nervioso, los desmayos, etc., y sus cualidades desinfectantes y purificadoras, la hacen particularmente adaptable para el retrete, el tocador y el baño.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia Provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algún tiempo la Emulsión Scott, en las casas Hospicio y De mentes, así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Salamanca 4 de Enero de 1886.

Dr. Pedro Sánchez Llevar.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: uno ó dos días, 3 cént. línea, por tres ó cuatro días, 5 cént. línea, por cinco ó seis días, 7 cént. línea, por siete ó ocho días, 9 cént. línea, por nueve ó diez días, 11 cént. línea, por once ó doce días, 13 cént. línea, por trece ó catorce días, 15 cént. línea, por quince ó dieciséis días, 17 cént. línea, por diecisiete ó dieciocho días, 19 cént. línea, por diecinueve ó veinte días, 21 cént. línea, por veintiún ó veintidós días, 23 cént. línea, por veintitrés ó veinticuatro días, 25 cént. línea, por veinticinco ó veintiseis días, 27 cént. línea, por veintisiete ó veintiocho días, 29 cént. línea, por veintinueve ó treinta días, 31 cént. línea, por treinta y uno ó treinta y dos días, 33 cént. línea, por treinta y tres ó treinta y cuatro días, 35 cént. línea, por treinta y cinco ó treinta y seis días, 37 cént. línea, por treinta y siete ó treinta y ocho días, 39 cént. línea, por treinta y nueve ó cuarenta días, 41 cént. línea, por cuarenta y uno ó cuarenta y dos días, 43 cént. línea, por cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro días, 45 cént. línea, por cuarenta y cinco ó cuarenta y seis días, 47 cént. línea, por cuarenta y siete ó cuarenta y ocho días, 49 cént. línea, por cuarenta y nueve ó cincuenta días, 51 cént. línea, por cincuenta y uno ó cincuenta y dos días, 53 cént. línea, por cincuenta y tres ó cincuenta y cuatro días, 55 cént. línea, por cincuenta y cinco ó cincuenta y seis días, 57 cént. línea, por cincuenta y siete ó cincuenta y ocho días, 59 cént. línea, por cincuenta y nueve ó sesenta días, 61 cént. línea, por sesenta y uno ó sesenta y dos días, 63 cént. línea, por sesenta y tres ó sesenta y cuatro días, 65 cént. línea, por sesenta y cinco ó sesenta y seis días, 67 cént. línea, por sesenta y siete ó sesenta y ocho días, 69 cént. línea, por sesenta y nueve ó setenta días, 71 cént. línea, por setenta y uno ó setenta y dos días, 73 cént. línea, por setenta y tres ó setenta y cuatro días, 75 cént. línea, por setenta y cinco ó setenta y seis días, 77 cént. línea, por setenta y siete ó setenta y ocho días, 79 cént. línea, por setenta y nueve ó ochenta días, 81 cént. línea, por ochenta y uno ó ochenta y dos días, 83 cént. línea, por ochenta y tres ó ochenta y cuatro días, 85 cént. línea, por ochenta y cinco ó ochenta y seis días, 87 cént. línea, por ochenta y siete ó ochenta y ocho días, 89 cént. línea, por ochenta y nueve ó noventa días, 91 cént. línea, por noventa y uno ó noventa y dos días, 93 cént. línea, por noventa y tres ó noventa y cuatro días, 95 cént. línea, por noventa y cinco ó noventa y seis días, 97 cént. línea, por noventa y siete ó noventa y ocho días, 99 cént. línea, por noventa y nueve ó cien días, 1.01 cént. línea, por ciento y uno ó ciento y dos días, 1.03 cént. línea, por ciento y tres ó ciento y cuatro días, 1.05 cént. línea, por ciento y cinco ó ciento y seis días, 1.07 cént. línea, por ciento y siete ó ciento y ocho días, 1.09 cént. línea, por ciento y nueve ó doscientos días, 1.11 cént. línea, por doscientos y uno ó doscientos y dos días, 1.13 cént. línea, por doscientos y tres ó doscientos y cuatro días, 1.15 cént. línea, por doscientos y cinco ó doscientos y seis días, 1.17 cént. línea, por doscientos y siete ó doscientos y ocho días, 1.19 cént. línea, por doscientos y nueve ó trescientos días, 1.21 cént. línea, por trescientos y uno ó trescientos y dos días, 1.23 cént. línea, por trescientos y tres ó trescientos y cuatro días, 1.25 cént. línea, por trescientos y cinco ó trescientos y seis días, 1.27 cént. línea, por trescientos y siete ó trescientos y ocho días, 1.29 cént. línea, por trescientos y nueve ó cuatrocientos días, 1.31 cént. línea, por cuatrocientos y uno ó cuatrocientos y dos días, 1.33 cént. línea, por cuatrocientos y tres ó cuatrocientos y cuatro días, 1.35 cént. línea, por cuatrocientos y cinco ó cuatrocientos y seis días, 1.37 cént. línea, por cuatrocientos y siete ó cuatrocientos y ocho días, 1.39 cént. línea, por cuatrocientos y nueve ó quinientos días, 1.41 cént. línea, por quinientos y uno ó quinientos y dos días, 1.43 cént. línea, por quinientos y tres ó quinientos y cuatro días, 1.45 cént. línea, por quinientos y cinco ó quinientos y seis días, 1.47 cént. línea, por quinientos y siete ó quinientos y ocho días, 1.49 cént. línea, por quinientos y nueve ó seiscientos días, 1.51 cént. línea, por seiscientos y uno ó seiscientos y dos días, 1.53 cént. línea, por seiscientos y tres ó seiscientos y cuatro días, 1.55 cént. línea, por seiscientos y cinco ó seiscientos y seis días, 1.57 cént. línea, por seiscientos y siete ó seiscientos y ocho días, 1.59 cént. línea, por seiscientos y nueve ó setecientos días, 1.61 cént. línea, por setecientos y uno ó setecientos y dos días, 1.63 cént. línea, por setecientos y tres ó setecientos y cuatro días, 1.65 cént. línea, por setecientos y cinco ó setecientos y seis días, 1.67 cént. línea, por setecientos y siete ó setecientos y ocho días, 1.69 cént. línea, por setecientos y nueve ó ochocientos días, 1.71 cént. línea, por ochocientos y uno ó ochocientos y dos días, 1.73 cént. línea, por ochocientos y tres ó ochocientos y cuatro días, 1.75 cént. línea, por ochocientos y cinco ó ochocientos y seis días, 1.77 cént. línea, por ochocientos y siete ó ochocientos y ocho días, 1.79 cént. línea, por ochocientos y nueve ó novecientos días, 1.81 cént. línea, por novecientos y uno ó novecientos y dos días, 1.83 cént. línea, por novecientos y tres ó novecientos y cuatro días, 1.85 cént. línea, por novecientos y cinco ó novecientos y seis días, 1.87 cént. línea, por novecientos y siete ó novecientos y ocho días, 1.89 cént. línea, por novecientos y nueve ó mil días, 1.91 cént. línea, por mil y uno ó mil y dos días, 1.93 cént. línea, por mil y tres ó mil y cuatro días, 1.95 cént. línea, por mil y cinco ó mil y seis días, 1.97 cént. línea, por mil y siete ó mil y ocho días, 1.99 cént. línea, por mil y nueve ó dos mil días, 2.01 cént. línea, por dos mil y uno ó dos mil y dos días, 2.03 cént. línea, por dos mil y tres ó dos mil y cuatro días, 2.05 cént. línea, por dos mil y cinco ó dos mil y seis días, 2.07 cént. línea, por dos mil y siete ó dos mil y ocho días, 2.09 cént. línea, por dos mil y nueve ó tres mil días, 2.11 cént. línea, por tres mil y uno ó tres mil y dos días, 2.13 cént. línea, por tres mil y tres ó tres mil y cuatro días, 2.15 cént. línea, por tres mil y cinco ó tres mil y seis días, 2.17 cént. línea, por tres mil y siete ó tres mil y ocho días, 2.19 cént. línea, por tres mil y nueve ó cuatro mil días, 2.21 cént. línea, por cuatro mil y uno ó cuatro mil y dos días, 2.23 cént. línea, por cuatro mil y tres ó cuatro mil y cuatro días, 2.25 cént. línea, por cuatro mil y cinco ó cuatro mil y seis días, 2.27 cént. línea, por cuatro mil y siete ó cuatro mil y ocho días, 2.29 cént. línea, por cuatro mil y nueve ó cinco mil días, 2.31 cént. línea, por cinco mil y uno ó cinco mil y dos días, 2.33 cént. línea, por cinco mil y tres ó cinco mil y cuatro días, 2.35 cént. línea, por cinco mil y cinco ó cinco mil y seis días, 2.37 cént. línea, por cinco mil y siete ó cinco mil y ocho días, 2.39 cént. línea, por cinco mil y nueve ó seis mil días, 2.41 cént. línea, por seis mil y uno ó seis mil y dos días, 2.43 cént. línea, por seis mil y tres ó seis mil y cuatro días, 2.45 cént. línea, por seis mil y cinco ó seis mil y seis días, 2.47 cént. línea, por seis mil y siete ó seis mil y ocho días, 2.49 cént. línea, por seis mil y nueve ó siete mil días, 2.51 cént. línea, por siete mil y uno ó siete mil y dos días, 2.53 cént. línea, por siete mil y tres ó siete mil y cuatro días, 2.55 cént. línea, por siete mil y cinco ó siete mil y seis días, 2.57 cént. línea, por siete mil y siete ó siete mil y ocho días, 2.59 cént. línea, por siete mil y nueve ó ocho mil días, 2.61 cént. línea, por ocho mil y uno ó ocho mil y dos días, 2.63 cént. línea, por ocho mil y tres ó ocho mil y cuatro días, 2.65 cént. línea, por ocho mil y cinco ó ocho mil y seis días, 2.67 cént. línea, por ocho mil y siete ó ocho mil y ocho días, 2.69 cént. línea, por ocho mil y nueve ó nueve mil días, 2.71 cént. línea, por nueve mil y uno ó nueve mil y dos días, 2.73 cént. línea, por nueve mil y tres ó nueve mil y cuatro días, 2.75 cént. línea, por nueve mil y cinco ó nueve mil y seis días, 2.77 cént. línea, por nueve mil y siete ó nueve mil y ocho días, 2.79 cént. línea, por nueve mil y nueve ó diez mil días, 2.81 cént. línea, por diez mil y uno ó diez mil y dos días, 2.83 cént. línea, por diez mil y tres ó diez mil y cuatro días, 2.85 cént. línea, por diez mil y cinco ó diez mil y seis días, 2.87 cént. línea, por diez mil y siete ó diez mil y ocho días, 2.89 cént. línea, por diez mil y nueve ó once mil días, 2.91 cént. línea, por once mil y uno ó once mil y dos días, 2.93 cént. línea, por once mil y tres ó once mil y cuatro días, 2.95 cént. línea, por once mil y cinco ó once mil y seis días, 2.97 cént. línea, por once mil y siete ó once mil y ocho días, 2.99 cént. línea, por once mil y nueve ó doce mil días, 3.01 cént. línea, por doce mil y uno ó doce mil y dos días, 3.03 cént. línea, por doce mil y tres ó doce mil y cuatro días, 3.05 cént. línea, por doce mil y cinco ó doce mil y seis días, 3.07 cént. línea, por doce mil y siete ó doce mil y ocho días, 3.09 cént. línea, por doce mil y nueve ó trece mil días, 3.11 cént. línea, por trece mil y uno ó trece mil y dos días, 3.13 cént. línea, por trece mil y tres ó trece mil y cuatro días, 3.15 cént. línea, por trece mil y cinco ó trece mil y seis días, 3.17 cént. línea, por trece mil y siete ó trece mil y ocho días, 3.19 cént. línea, por trece mil y nueve ó catorce mil días, 3.21 cént. línea, por catorce mil y uno ó catorce mil y dos días, 3.23 cént. línea, por catorce mil y tres ó catorce mil y cuatro días, 3.25 cént. línea, por catorce mil y cinco ó catorce mil y seis días, 3.27 cént. línea, por catorce mil y siete ó catorce mil y ocho días, 3.29 cént. línea, por catorce mil y nueve ó quince mil días, 3.31 cént. línea, por quince mil y uno ó quince mil y dos días, 3.33 cént. línea, por quince mil y tres ó quince mil y cuatro días, 3.35 cént. línea, por quince mil y cinco ó quince mil y seis días, 3.37 cént. línea, por quince mil y siete ó quince mil y ocho días, 3.39 cént. línea, por quince mil y nueve ó dieciséis mil días, 3.41 cént. línea, por dieciséis mil y uno ó dieciséis mil y dos días, 3.43 cént. línea, por dieciséis mil y tres ó dieciséis mil y cuatro días, 3.45 cént. línea, por dieciséis mil y cinco ó dieciséis mil y seis días, 3.47 cént. línea, por dieciséis mil y siete ó dieciséis mil y ocho días, 3.49 cént. línea, por dieciséis mil y nueve ó diecisiete mil días, 3.51 cént. línea, por diecisiete mil y uno ó diecisiete mil y dos días, 3.53 cént. línea, por diecisiete mil y tres ó diecisiete mil y cuatro días, 3.55 cént. línea, por diecisiete mil y cinco ó diecisiete mil y seis días, 3.57 cént. línea, por diecisiete mil y siete ó diecisiete mil y ocho días, 3.59 cént. línea, por diecisiete mil y nueve ó dieciocho mil días, 3.61 cént. línea, por dieciocho mil y uno ó dieciocho mil y dos días, 3.63 cént. línea, por dieciocho mil y tres ó dieciocho mil y cuatro días, 3.65 cént. línea, por dieciocho mil y cinco ó dieciocho mil y seis días, 3.67 cént. línea, por dieciocho mil y siete ó dieciocho mil y ocho días, 3.69 cént. línea, por dieciocho mil y nueve ó diecinueve mil días, 3.71 cént. línea, por diecinueve mil y uno ó diecinueve mil y dos días, 3.73 cént. línea, por diecinueve mil y tres ó diecinueve mil y cuatro días, 3.75 cént. línea, por diecinueve mil y cinco ó diecinueve mil y seis días, 3.77 cént. línea, por diecinueve mil y siete ó diecinueve mil y ocho días, 3.79 cént. línea, por diecinueve mil y nueve ó veinte mil días, 3.81 cént. línea, por veinte mil y uno ó veinte mil y dos días, 3.83 cént. línea, por veinte mil y tres ó veinte mil y cuatro días, 3.85 cént. línea, por veinte mil y cinco ó veinte mil y seis días, 3.87 cént. línea, por veinte mil y siete ó veinte mil y ocho días, 3.89 cént. línea, por veinte mil y nueve ó veintiún mil días, 3.91 cént. línea, por veintiún mil y uno ó veintiún mil y dos días, 3.93 cént. línea, por veintiún mil y tres ó veintiún mil y cuatro días, 3.95 cént. línea, por veintiún mil y cinco ó veintiún mil y seis días, 3.97 cént. línea, por veintiún mil y siete ó veintiún mil y ocho días, 3.99 cént. línea, por veintiún mil y nueve ó veintidós mil días, 4.01 cént. línea, por veintidós mil y uno ó veintidós mil y dos días, 4.03 cént. línea, por veintidós mil y tres ó veintidós mil y cuatro días, 4.05 cént. línea, por veintidós mil y cinco ó veintidós mil y seis días, 4.07 cént. línea, por veintidós mil y siete ó veintidós mil y ocho días, 4.09 cént. línea, por veintidós mil y nueve ó veintitres mil días, 4.11 cént. línea, por veintitres mil y uno ó veintitres mil y dos días, 4.13 cént. línea, por veintitres mil y tres ó veintitres mil y cuatro días, 4.15 cént. línea, por veintitres mil y cinco ó veintitres mil y seis días, 4.17 cént. línea, por veintitres mil y siete ó veintitres mil y ocho días, 4.19 cént. línea, por veintitres mil y nueve ó veinticuatro mil días, 4.21 cént. línea, por veinticuatro mil y uno ó veinticuatro mil y dos días, 4.23 cént. línea, por veinticuatro mil y tres ó veinticuatro mil y cuatro días, 4.25 cént. línea, por veinticuatro mil y cinco ó veinticuatro mil y seis días, 4.27 cént. línea, por veinticuatro mil y siete ó veinticuatro mil y ocho días, 4.29 cént. línea, por veinticuatro mil y nueve ó veinticinco mil días, 4.31 cént. línea, por veinticinco mil y uno ó veinticinco mil y dos días, 4.33 cént. línea, por veinticinco mil y tres ó veinticinco mil y cuatro días, 4.35 cént. línea, por veinticinco mil y cinco ó veinticinco mil y seis días, 4.37 cént. línea, por veinticinco mil y siete ó veinticinco mil y ocho días, 4.39 cént. línea, por veinticinco mil y nueve ó veintiseis mil días, 4.41 cént. línea, por veintiseis mil y uno ó veintiseis mil y dos días, 4.43 cént. línea, por veintiseis mil y tres ó veintiseis mil y cuatro días, 4.45 cént. línea, por veintiseis mil y cinco ó veintiseis mil y seis días, 4.47 cént. línea, por veintiseis mil y siete ó veintiseis mil y ocho días, 4.49 cént. línea, por veintiseis mil y nueve ó veintisiete mil días, 4.51 cént. línea, por veintisiete mil y uno ó veintisiete mil y dos días, 4.53 cént. línea, por veintisiete mil y tres ó veintisiete mil y cuatro días, 4.55 cént. línea, por veintisiete mil y cinco ó veintisiete mil y seis días, 4.57 cént. línea, por veintisiete mil y siete ó veintisiete mil y ocho días, 4.59 cént. línea, por veintisiete mil y nueve ó veintiocho mil días, 4.61 cént. línea, por veintiocho mil y uno ó veintiocho mil y dos días, 4.63 cént. línea, por veintiocho mil y tres ó veintiocho mil y cuatro días, 4.65 cént. línea, por veintiocho mil y cinco ó veintiocho mil y seis días, 4.67 cént. línea, por veintiocho mil y siete ó veintiocho mil y ocho días, 4.69 cént. línea, por veintiocho mil y nueve ó veintinueve mil días, 4.71 cént. línea, por veintinueve mil y uno ó veintinueve mil y dos días, 4.73 cént. línea, por veintinueve mil y tres ó veintinueve mil y cuatro días, 4.75 cént. línea, por veintinueve mil y cinco ó veintinueve mil y seis días, 4.77 cént. línea, por veintinueve mil y siete ó veintinueve mil y ocho días, 4.79 cént. línea, por veintinueve mil y nueve ó treinta mil días, 4.81 cént. línea, por treinta mil y uno ó treinta mil y dos días, 4.83 cént. línea, por treinta mil y tres ó treinta mil y cuatro días, 4.85 cént. línea, por treinta mil y cinco ó treinta mil y seis días, 4.87 cént. línea, por treinta mil y siete ó treinta mil y ocho días, 4.89 cént. línea, por treinta mil y nueve ó treinta y uno mil días, 4.91 cént. línea, por treinta y uno mil y uno ó treinta y uno mil y dos días, 4.93 cént. línea, por treinta y uno mil y tres ó treinta y uno mil y cuatro días, 4.95 cént. línea, por treinta y uno mil y cinco ó treinta y uno mil y seis días, 4.97 cént. línea, por treinta y uno mil y siete ó treinta y uno mil y ocho días, 4.99 cént. línea, por treinta y uno mil y nueve ó treinta y dos mil días, 5.01 cént. línea, por treinta y dos mil y uno ó treinta y dos mil y dos días, 5.03 cént. línea, por treinta y dos mil y tres ó treinta y dos mil y cuatro días, 5.05 cént. línea, por treinta y dos mil y cinco ó treinta y dos mil y seis días, 5.07 cént. línea, por treinta y dos mil y siete ó treinta y dos mil y ocho días, 5.09 cént. línea, por treinta y dos mil y nueve ó treinta y tres mil días, 5.11 cént. línea, por treinta y tres mil y uno ó treinta y tres mil y dos días, 5.13 cént. línea, por treinta y tres mil y tres ó treinta y tres mil y cuatro días, 5.15 cént. línea, por treinta y tres mil y cinco ó treinta y tres mil y seis días, 5.17 cént. línea, por treinta y tres mil y siete ó treinta y tres mil y ocho días, 5.19 cént. línea, por treinta y tres mil y nueve ó treinta y cuatro mil días, 5.21 cént. línea, por treinta y cuatro mil y uno ó treinta y cuatro mil y dos días, 5.23 cént. línea, por treinta y cuatro mil y tres ó treinta y cuatro mil y cuatro días, 5.25 cént. línea, por treinta y cuatro mil y cinco ó treinta y cuatro mil y seis días, 5.27 cént. línea, por treinta y cuatro mil y siete ó treinta y cuatro mil y ocho días, 5.29 cént. línea, por treinta y cuatro mil y nueve ó treinta y cinco mil días, 5.31 cént. línea, por treinta y cinco mil y uno ó treinta y cinco mil y dos días, 5.33 cént. línea, por treinta y cinco mil y tres ó treinta y cinco mil y cuatro días, 5.35 cént. línea, por treinta y cinco mil y cinco ó treinta y cinco mil y seis días, 5.37 cént. línea, por treinta y cinco mil y siete ó treinta y cinco mil y ocho días, 5.39 cént. línea, por treinta y cinco mil y nueve ó treinta y seis mil días, 5.41 cént. línea, por treinta y seis mil y uno ó treinta y seis mil y dos días, 5.43 cént. línea, por treinta y seis mil y tres ó treinta y seis mil y cuatro días, 5.45 cént. línea, por treinta y seis mil y cinco ó treinta y seis mil y seis días, 5.47 cént. línea, por treinta y seis mil y siete ó treinta y seis mil y ocho días, 5.49 cént. línea, por treinta y seis mil y nueve ó treinta y siete mil días, 5.51 cént. línea, por treinta y siete mil y uno ó treinta y siete mil y dos días, 5.53 cént. línea, por treinta y siete mil y tres ó treinta y siete mil y cuatro días, 5.55 cént. línea, por treinta y siete mil y cinco ó treinta y siete mil y seis días, 5.57 cént. línea, por treinta y siete mil y siete ó treinta y siete mil y ocho días, 5.59 cént. línea, por treinta y siete mil y nueve ó treinta y ocho mil días, 5.61 cént. línea, por treinta y ocho mil y uno ó treinta y ocho mil y dos días, 5.63 cént. línea, por treinta y ocho mil y tres ó treinta y ocho mil y cuatro días, 5.65 cént. línea, por treinta y ocho mil y cinco ó treinta y ocho mil y seis días, 5.67 cént. línea, por treinta y ocho mil y siete ó treinta y ocho mil y ocho días, 5.69 cént. línea, por treinta y ocho mil y nueve ó treinta y nueve mil días, 5.71 cént. línea, por treinta y nueve mil y uno ó treinta y nueve mil y dos días, 5.73 cént. línea, por treinta y nueve mil y tres ó treinta y nueve mil y cuatro días, 5.75 cént. línea, por treinta y nueve mil y cinco ó treinta y nueve mil y seis días, 5.77 cént. línea, por treinta y nueve mil y siete ó treinta y nueve mil y ocho días, 5.79 cént. línea, por treinta y nueve mil y nueve ó cuarenta mil días, 5.81 cént. línea, por cuarenta mil y uno ó cuarenta mil y dos días, 5.83 cént. línea, por cuarenta mil y tres ó cuarenta mil y cuatro días, 5.85 cént. línea, por cuarenta mil y cinco ó cuarenta mil y seis días, 5.87 cént. línea, por cuarenta mil y siete ó cuarenta mil y ocho días, 5.89 cént. línea, por cuarenta mil y nueve ó cuarenta y uno mil días, 5.91 cént. línea, por cuarenta y uno mil y uno ó cuarenta y uno mil y dos días, 5.93 cént. línea, por cuarenta y uno mil y tres ó cuarenta y uno mil y cuatro días, 5.95 cént. línea, por cuarenta y uno mil y cinco ó cuarenta y uno mil y seis días, 5.97 cént. línea, por cuarenta y uno mil y siete ó cuarenta y uno mil y ocho días, 5.99 cént. línea, por cuarenta y uno mil y nueve ó cuarenta y dos mil días, 6.01 cént. línea, por cuarenta y dos mil y uno ó cuarenta y dos mil y dos días, 6.03 cént. línea, por cuarenta y dos mil y tres ó cuarenta y dos mil y cuatro días, 6.05 cént. línea, por cuarenta y dos mil y cinco ó cuarenta y dos mil y seis días, 6.07 cént. línea, por cuarenta y dos mil y siete ó cuarenta y dos mil y ocho días, 6.09 cént. línea, por cuarenta y dos mil y nueve ó cuarenta y tres mil días, 6.11 cént. línea, por cuarenta y tres mil y uno ó cuarenta y tres mil y dos días, 6.13 cént. línea, por cuarenta y tres mil y tres ó cuarenta y tres mil y cuatro días, 6.15 cént. línea, por cuarenta y tres mil y cinco ó cuarenta y tres mil y seis días, 6.17 cént. línea, por cuarenta y tres mil y siete ó cuarenta y tres mil y ocho días, 6.19 cént. línea, por cuarenta y tres mil y nueve ó cuarenta y cuatro mil días, 6.21 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y uno ó cuarenta y cuatro mil y dos días, 6.23 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y tres ó cuarenta y cuatro mil y cuatro días, 6.25 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y cinco ó cuarenta y cuatro mil y seis días, 6.27 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y siete ó cuarenta y cuatro mil y ocho días, 6.29 cént. línea, por cuarenta y cuatro mil y nueve ó cuarenta y cinco mil días, 6.31 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y uno ó cuarenta y cinco mil y dos días, 6.33 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y tres ó cuarenta y cinco mil y cuatro días, 6.35 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y cinco ó cuarenta y cinco mil y seis días, 6.37 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y siete ó cuarenta y cinco mil y ocho días, 6.39 cént. línea, por cuarenta y cinco mil y nueve ó cuarenta y seis mil días, 6.41 cént. línea, por cuarenta y seis mil y uno ó cuarenta y seis mil y dos días, 6.43 cént. línea, por cuarenta y seis mil y tres ó cuarenta y seis mil y cuatro días, 6.45 cént. línea, por cuarenta y seis mil y cinco ó cuarenta y seis mil y seis días, 6.47 cént. línea, por cuarenta y seis mil y siete ó cuarenta y seis mil y ocho días, 6.49 cént. línea, por cuarenta y seis mil y nueve ó cuarenta y siete mil días, 6.51 cént. línea, por cuarenta y siete mil y uno ó cuarenta y siete mil y dos días, 6.53 cént. línea, por cuarenta y siete mil y tres ó cuarenta y siete mil y cuatro días, 6.55 cént. línea, por cuarenta y siete mil y cinco ó cuarenta y siete mil y seis días, 6.57 cént. línea, por cuarenta y siete mil y siete ó cuarenta y siete mil y ocho días, 6.59 cént. línea, por cuarenta y siete mil y nueve ó cuarenta y ocho mil días, 6.61 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y uno ó cuarenta y ocho mil y dos días, 6.63 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y tres ó cuarenta y ocho mil y cuatro días, 6.65 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y cinco ó cuarenta y ocho mil y seis días, 6.67 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y siete ó cuarenta y ocho mil y ocho días, 6.69 cént. línea, por cuarenta y ocho mil y nueve ó cuarenta y nueve mil días, 6.71 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y uno ó cuarenta y nueve mil y dos días, 6.73 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y tres ó cuarenta y nueve mil y cuatro días, 6.75 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y cinco ó cuarenta y nueve mil y seis días, 6.77 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y siete ó cuarenta y nueve mil y ocho días, 6.79 cént. línea, por cuarenta y nueve mil y nueve ó cincuenta mil días, 6.81 cént. línea, por cincuenta mil y uno ó cincuenta mil y dos días, 6.83 cént. línea, por cincuenta mil y tres ó cincuenta mil y cuatro días, 6.85 cént. línea, por cincuenta mil y cinco ó cincuenta mil y seis días, 6.87 cént. línea, por cincuenta mil y siete ó cincuenta mil y ocho días, 6.89 cént. línea, por cincuenta mil y nueve ó cincuenta y uno mil días, 6.91 cént. línea, por cincuenta y uno mil y uno ó cincuenta y uno mil y dos días, 6.93 cént. línea, por cincuenta y uno mil y tres ó cincuenta y uno mil y cuatro días, 6.95 cént. línea, por cincuenta y uno mil y cinco ó cincuenta y uno mil y seis días, 6.97 cént. línea, por cincuenta y uno mil y siete ó cincuenta y uno mil y ocho días, 6.99 cént. línea, por cincuenta y uno mil y nueve ó cincuenta y dos mil días, 7.01 cént. línea, por cincuenta y dos mil y uno ó cincuenta y dos mil y dos días, 7.03 cént. línea, por cincuenta y dos mil y tres ó cincuenta y dos mil y cuatro días, 7.05 cént. línea, por cincuenta y dos mil y cinco ó cincuenta y dos mil y seis días, 7.07 cént. línea, por cincuenta y dos mil y siete ó cincuenta y dos mil y ocho días, 7.09 cént. línea, por cincuenta y dos mil y nueve ó cincuenta y tres mil días, 7.11 cént. línea, por cincuenta y tres mil y uno ó cincuenta y tres mil y dos días, 7.13 cént. línea, por cincuenta y tres mil y tres ó cincuenta y tres mil y cuatro días, 7.15 cént. línea, por cincuenta y tres mil y cinco ó cincuenta y tres mil y seis días, 7.17 cént. línea, por cincuenta y tres mil y siete ó cincuenta y tres mil y ocho días, 7.19 cént. línea, por cincuenta y tres mil y nueve ó cincuenta y cuatro mil días, 7.21 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y uno ó cincuenta y cuatro mil y dos días, 7.23 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y tres ó cincuenta y cuatro mil y cuatro días, 7.25 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y cinco ó cincuenta y cuatro mil y seis días, 7.27 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y siete ó cincuenta y cuatro mil y ocho días, 7.29 cént. línea, por cincuenta y cuatro mil y nueve ó cincuenta y cinco mil días, 7.31 cént. línea, por cincuenta y cinco mil y uno ó cincuenta y cinco mil y dos días, 7.33 cént. línea, por cincuenta y cinco mil y tres ó cincuenta y cinco mil y cuatro días, 7.35 cént. línea, por cincuenta y cinco mil y cinco ó cincuenta y cinco mil y seis días, 7.37 cént. línea, por cincuenta y cinco mil y siete ó cincuenta y cinco mil y ocho días, 7.39 cént. línea, por cincuenta y cinco mil y nueve ó cincuenta y seis mil días, 7.41 cént. línea, por cincuenta y seis mil y uno ó cincuenta y seis mil y dos días, 7.43 cént. línea, por cincuenta y seis mil y tres ó cincuenta y seis mil y cuatro días, 7.45 cént. línea, por cincuenta y seis mil y cinco ó cincuenta y seis mil y seis días, 7.47 cént. línea, por cincuenta y seis mil y siete ó cincuenta y seis mil y ocho días, 7.49 cént. línea, por cincuenta y seis mil y nueve ó cincuenta y siete mil días, 7.51 cént. línea, por cincuenta y siete mil y uno ó cincuenta y siete mil y dos días, 7.53 cént. línea, por cincuenta y siete mil y tres ó cincuenta y siete mil y cuatro días, 7.55 cént. línea, por cincuenta y siete mil y cinco ó cincuenta y siete mil y seis días, 7.57 cént. línea, por cincuenta y siete mil y siete ó cincuenta y siete mil y ocho días, 7.59 cént. línea, por cincuenta y siete mil y nueve ó cincuenta y ocho mil días, 7.61 cént. línea, por cincuenta y ocho mil y uno ó cincuenta y ocho mil y dos días, 7.63 cént. línea, por cincuenta y ocho mil y tres ó cincuenta y ocho mil y cuatro días, 7.65 cént. línea, por cincuenta y ocho mil y cinco ó cincuenta y ocho mil y seis días, 7.67 cént. línea, por cincuenta y ocho mil y siete ó cincuenta y ocho mil y ocho días, 7.69 cént. línea, por cincuenta y ocho mil y nueve ó cincuenta y nueve mil días, 7.71 cént. línea, por cincuenta y nueve mil y uno ó cincuenta y nueve mil y dos días, 7.73 cént. línea, por cincuenta y nueve mil y tres ó cincuenta y nueve mil y cuatro días, 7.75 cént. línea, por cincuenta y nueve mil y cinco ó cincuenta y nueve mil y seis días, 7.77 cént. línea, por cincuenta y nueve mil y siete ó cincuenta y nueve mil y ocho días, 7.79 cént. línea, por cincuenta y nueve mil y nueve ó sesenta mil días, 7.81 cént. línea, por sesenta mil y uno ó sesenta mil y dos días, 7.83 cént. línea, por sesenta mil y tres ó sesenta mil y cuatro días, 7.85 cént. línea, por sesenta mil y cinco ó sesenta mil y seis días, 7.87 cént. línea, por sesenta mil y siete ó sesenta mil y ocho días, 7.89 cént. línea, por sesenta mil y nueve ó sesenta y uno mil días, 7.91 cént. línea, por sesenta y uno mil y uno ó sesenta y uno mil y dos días, 7.93 cént. línea, por sesenta y uno mil y tres ó sesenta y uno mil y cuatro días, 7.95 cént. línea, por sesenta y uno mil y cinco ó sesenta y uno mil y seis días, 7.97 cént. línea, por sesenta y uno mil y siete ó sesenta y uno mil y ocho días, 7.99 cént. línea, por sesenta y uno mil y nueve ó sesenta y dos mil días, 8.01 cént. línea, por sesenta y dos mil y uno ó sesenta y dos mil y dos días, 8.03 cént. línea, por sesenta y dos mil y tres ó sesenta y dos mil y cuatro días, 8.05 cént. línea, por sesenta y dos mil y cinco ó sesenta y dos mil y seis días, 8.07 cént. línea, por sesenta y dos mil y siete ó sesenta y dos mil y ocho días, 8.09 cént. línea, por sesenta y dos mil y nueve ó sesenta y tres mil días, 8.11 cént. línea, por sesenta y tres mil y uno ó sesenta y tres mil y dos días, 8.13 cént. línea, por sesenta y tres mil y tres ó sesenta y tres mil y cuatro días, 8.15 cént. línea, por sesenta y tres mil y cinco ó sesenta y tres mil y seis días, 8.17 cént. línea, por sesenta y tres mil y siete ó sesenta y tres mil y ocho días, 8.19 cént. línea, por sesenta y tres mil y nueve ó sesenta y cuatro mil días, 8.21 cént. línea, por sesenta y cuatro mil y uno ó sesenta y cuatro mil y dos días, 8.23 cént. línea, por sesenta y cuatro mil y tres ó sesenta y cuatro mil y cuatro días, 8.25 cént. línea, por sesenta y cuatro mil y cinco ó sesenta y cuatro mil y seis días, 8.27 cént. línea, por sesenta y cuatro mil y siete ó sesenta y cuatro mil y ocho días, 8.29 cént. línea, por sesenta y cuatro mil y nueve ó sesenta y cinco mil días, 8.31 cént. línea, por sesenta y cinco mil y uno ó sesenta y cinco mil y dos días, 8.33 cént. línea, por sesenta y cinco mil y tres ó sesenta y cinco mil y cuatro días, 8.35 cént. línea, por sesenta y cinco mil y cinco ó sesenta y cinco mil y seis días, 8.37 cént. línea, por sesenta y cinco mil y siete ó sesenta y cinco mil y ocho días, 8.39 cént. línea, por sesenta y cinco mil y nueve ó sesenta y seis mil días, 8.41 cént. línea, por sesenta y seis mil y uno ó sesenta y seis mil y dos días, 8.43 cént. línea, por sesenta y seis mil y tres ó sesenta y seis mil y cuatro días, 8.45 cént. línea, por sesenta y seis mil y cinco ó sesenta y seis mil y seis días, 8.47 cént. línea, por sesenta y seis mil y siete ó sesenta y seis mil y ocho días, 8.49 cént. línea, por sesenta y seis mil y nueve ó sesenta y siete mil días, 8.51